

RESOLUCION No. 504-2018
Guatemala 27 de septiembre del dos mil dieciocho
LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, que en el Artículo 37, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada o reprogramaciones de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

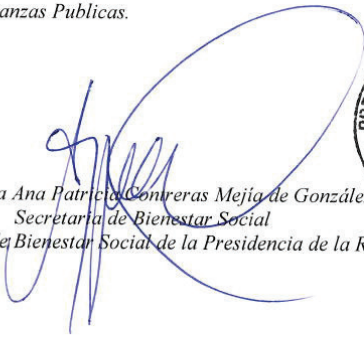
RESUELVE:

Primero: Aprobar la reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2018, en la forma que se expresa en el documento que consta de un folio identificado como "Reprogramación de Puestos Renglón 031 Jornales Correspondiente al mes de septiembre 2018", el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTIFÍQUESE.


Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía de González
Secretaría de Bienestar Social
De la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



REPROGRAMACIÓN DE PUESTOS REGLÓN 031 "JORNALES" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2018.

DESPACHO SUPERIOR											
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8	031	78.25	35.00	033	031	032	033	033	072	073
						290,084.00	3,080.00	35,884.32	22,000.00	20,671.53	1,464.11
						290,084.00	3,080.00	35,884.32	22,000.00	20,671.53	1,464.11
						Total	8				
						290,084.00	3,080.00	35,884.32	22,000.00	20,671.53	1,464.11
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2	031	78.25	35.00	033	031	032	033	033	072	073
						52,271.00	3,100.00	8,978.58	5,800.00	5,195.38	366.03
						52,271.00	3,100.00	8,978.58	5,800.00	5,195.38	366.03
						Total	2				
						52,271.00	3,100.00	8,978.58	5,800.00	5,195.38	366.03
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	597	031	78.25	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						15,602,893.50	0.00	2,672,633.63	1,641,750.00	1,323,458.93	385,255.18
						15,602,893.50	0.00	2,672,633.63	1,641,750.00	1,323,458.93	385,255.18
						Total	607				
						15,602,893.50	0.00	2,672,633.63	1,641,750.00	1,323,458.93	385,255.18
SUBSECRETARÍA DE PRESERVACIÓN FAMILIAR, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMUNITARIO											
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
COCHERO	7	031	72.54	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						94,431.52	0.00	24,395.80	20,000.00	9,811.76	705.75
						94,431.52	0.00	24,395.80	20,000.00	9,811.76	705.75
CONSERJE	3	031	71.40	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						20,113.80	0.00	11,934.00	4,203.90	4,203.90	322.77
						20,113.80	0.00	11,934.00	4,203.90	4,203.90	322.77
						Total	10				
						132,844.32	0.00	35,544.60	25,000.00	14,015.66	1,028.52
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
Albani V	4	031	77.59	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						57,106.24	0.00	10,357.12	6,000.00	5,013.61	403.29
						57,106.24	0.00	10,357.12	6,000.00	5,013.61	403.29
						Total	4				
						57,106.24	0.00	10,357.12	6,000.00	5,013.61	403.29
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA											
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
COCHERO	2	031	72.54	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						26,694.72	0.00	6,945.60	3,000.00	2,409.36	181.62
						26,694.72	0.00	6,945.60	3,000.00	2,409.36	181.62
						Total	2				
						26,694.72	0.00	6,945.60	3,000.00	2,409.36	181.62
DESPACHO SUPERIOR											
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
PILOTO I VEHÍCULOS LIVIANOS	20	031	75.64	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						32,772.60	0.00	46,842.00	25,000.00	23,191.70	1,976.71
						32,772.60	0.00	46,842.00	25,000.00	23,191.70	1,976.71
						Total	20				
						32,772.60	0.00	46,842.00	25,000.00	23,191.70	1,976.71
SUBSECRETARÍA DE REINSERCIÓN Y REEDUCACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL											
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
Albani V	4	031	77.59	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						23,145.40	0.00	9,547.60	5,000.00	4,669.39	335.34
						23,145.40	0.00	9,547.60	5,000.00	4,669.39	335.34
						Total	4				
						23,145.40	0.00	9,547.60	5,000.00	4,669.39	335.34
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA											
PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	BONO VACACIONAL
COCHERO	3	031	71.40	0.00	033	031	032	033	033	072	073
						9,195.00	0.00	3,497.30	3,497.30	3,497.30	281.51
						9,195.00	0.00	3,497.30	3,497.30	3,497.30	281.51
						Total	3				
						9,195.00	0.00	3,497.30	3,497.30	3,497.30	281.51
Total de puestos					650	16,080,993.78	41,380.00	2,776,027.95	1,699,290.00	1,571,758.47	112,702.47